

**ESTUDIOS PREVIOS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.**

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	Subgerencia de Proyectos
	Nombre del quien diligencia el estudio previo:	ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. Esta : "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe".

Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes. Así mismo en su artículo 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades sociales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los Municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley construir las obras que demandan proceso local.

Que según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades.

Las necesidades viales estratégicas del Departamento del Atlántico se definen en el Plan de Desarrollo de la actual Administración Departamental 2016-2019, denominado "Atlántico Líder", puntualmente el artículo 40 que hace referencia al programa "ATLÁNTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL", en el que se da cuenta que el desarrollo de la infraestructura para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, electrificación, gas y red vial, favorecen las condiciones de competitividad en el Departamento, como apalancamiento fundamental del inversionista privado en el desarrollo productivo. Con el mejoramiento y mantenimiento del Plan Vial Departamental se recuperarán y construirán aproximadamente 120 kilómetros de vías secundarias y terciarias que favorecerán la conectividad, beneficiarán a los productores en la comercialización de sus productos y dotarán de accesibilidad a los segmentos más necesitados de la población.

Coincidente con el enfoque de competitividad señalado, el artículo 42 del mismo Plan, que fija como objetivo de conectividad vial, que LA COMUNIDAD ATLANTICENSE DISPONGA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, y cuyo indicador de resultado pretende incrementar al año 2019 la cobertura de las vías secundarias al setenta y nueve por ciento (79%), encontrándose hoy en un cincuenta por ciento (50%), lo cual determinará un avance sustancial en la red vial en este cuatrienio.

La principal estrategia, que plante el Departamento del Atlántico, es poner en marcha la planificación prospectiva, con el Plan Departamental de Infraestructura de Transporte Intermodal, que permita hacer realidad su integración regional con miras a fomentar la productividad y fortalecer al Atlántico como un territorio con capacidad de atender la demanda de comercio interior y exterior, siendo un territorio privilegiado geográficamente y que tiene la posibilidad de desarrollar

transporte en diferentes modos, ya que se trata de una propuesta de programa de orientación para dirigir y coordinar inversiones de mejoramiento de los sistemas de transporte, que permita atraer inversiones.

Efectuada la priorización de las vías secundarias a cargo del departamento y con base en la información obtenida del inventario vial realizado por la Secretaría de Infraestructura en el año 2.016, se calcularon las inversiones a realizar desde el año 2.017 y durante los siguientes 10 años para, terminar las obras en ejecución y programadas, para hacer los estudios, diseños y ejecución de los proyectos de mantenimiento y mejoramiento en la red de infraestructura de transporte y que confluyen a los corredores logísticos transversales, para el transporte intermodal y el comercio nacional e internacional, y para permitan el acceso y movilización de productos y pobladores de a las zonas de pobreza y Proyectos de integración subregionales.

El concepto presente en la programación, es realizar el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de las vías existentes y la construcción de los tramos que requieren apertura para generar una malla carretera que conecte todo el territorio departamental, en acciones integradas con los desarrollos viales regionales y nacionales. El ejercicio de planificación vial carretera sobre la red de competencia departamental, arroja un resultado preliminar del costo de las intervenciones que son necesarias en el periodo planificado.

Que los datos históricos y proyectados del flujo de parque automotor en los diferentes puntos de aforo escogidos, demuestran no solo la necesidad de la construcción de la vía Platanal – Puente La Virgencita, sino también la importancia de tener esta vía iluminada.

NODOS	TOTAL DE VEHICULOS		DEMORA DE VEHICULOS (seg)	
	AÑO 0 SIN PROYECTO	AÑO 0 CON PROYECTO	AÑO 0 SIN PROYECTO	AÑO 0 CON PROYECTO
Entrada a Soledad 2000	5113	5236	44,42	29,16
Entrada a Manuela Beltrán	4853	4644	28,019	1,55
Retorno Circunvalar	4694	4734	0,33	0,60

Que la velocidad de circulación mejoraría con la iluminación, así como los tiempos de desplazamiento y longitudes de cola que generan congestiones vehiculares, se verían reducidos.

Otro beneficio de la puesta en funcionamiento de la iluminación, sería la disminución de los índices de inseguridad y accidentalidad y consecuentemente mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en el sector, debido a la relación comprobada entre iluminación pública y seguridad y convivencia ciudadana.

Al respecto, debemos precisar que existe una fuerte tendencia en las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana hacia la prevención de la comisión de delitos y faltas desde un enfoque situacional, mediante la estructuración de entornos que dificulten tales conductas y a través de la implementación de herramientas tecnológicas diseñadas para tal fin, como lo es el alumbrado público.

Dichas políticas públicas se fundamentan de manera concreta en la Teoría de la Prevención Situacional del Delito PSD¹ que ofrece importantes herramientas que se orientan a disminuir la oportunidad que tienen las personas para cometer conductas antisociales, delictivas o violentas y fomentar la integración ciudadana a través del fortalecimiento de la confianza en el medio donde se desenvuelven, aprovechamiento del espacio por parte de la ciudadanía y en la participación activa y el apoderamiento saludable de la comunidad, en términos sociales, de su propio entorno. Su finalidad puede resumirse en dos grandes puntos: **espacios urbanos más seguros y mejorar la precepción que la población pueda tener de la seguridad en su entorno**, aspectos que comúnmente se relacionan pero que no son sinónimos².

En concordancia con lo anterior, diversos estudios académicos recopilados por Miguel Allen Lima, CEO de ARQUILED, en su artículo *Seguridad y Alumbrado Público*³ establecen la relación entre la luminación pública y seguridad y convivencia ciudadana, así:

“En el año 1991, se llevó a cabo un estudio en Londres sobre la relación entre la criminalidad y el alumbrado público en el que se identificó una correlación directa de causa-efecto. Sin embargo, el estudio reveló que la

¹ Según Rogelio Romero Muñoz en Prevención situacional en el programa de convivencia y seguridad ciudadana para el Municipio de Aguascalientes, La Prevención Situacional del Delito PSD viene de la corriente principal de la Criminología que se enfoca en la importancia de la oportunidad para la ocurrencia del delito y los preparativos del delito, en vez de preocuparse por aquellos que cometen el delito; así mismo, procura prevenir la ocurrencia del delito en vez de detectar y castigar a los delincuentes o autores de conductas antisociales.

² Rogelio Romero Muñoz, Prevención situacional en el programa de convivencia y seguridad ciudadana para el Municipio de Aguascalientes, Investigación ganadora en el Primer Concurso Internacional de Investigación Criminológica, Año 5, vol. X enero-julio 2013, consultada en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5251483>

³ Extraído de <http://www.anap.co/2018/11/21/seguridad-alumbrado-publico/> el 14 de noviembre de 2018.

sensación de seguridad aumentó en las zonas mejor iluminadas. En 2007, un estudio semejante hecho en los Estados Unidos, demostró que en algunas ciudades hubo una clara disminución del crimen.

Más recientemente, el Departamento de Criminología de Chicago descubrió que en los casos de fallas en el alumbrado público (típicamente interrupciones de energía), el crimen sube hasta 134%. O sea, tal vez la cuestión no sea tanto si las calles están bien o mal iluminadas, sino si están realmente iluminadas. Claramente que la ausencia de alumbrado público es un problema de seguridad, tanto vial como criminal.

De acuerdo con en el Global Peace Index 2018, Portugal ocupa la posición número cuatro en la lista de los países más seguros en el mundo, mientras que Colombia ocupa la casilla número 145. Naturalmente existen muchos otros factores que contribuyen para determinar esta posición en el caso de Colombia, pero no deja de ser curioso la correlación entre la seguridad y la densidad de luminarias de alumbrado público”.

Dicha relación ha sido reconocida por otros estudios a partir de la experiencia de ciudades como Buenos Aires, Nueva York, Aguascalientes, entre otras, en las que se midió el impacto del alumbrado público de manera concreta en la reducción de los índices de criminalidad y en el mejoramiento de la percepción de seguridad, así lo documentó el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – a través del artículo “A más luz, más seguridad ciudadana” publicado en su portal web⁴, según el cual:

*“Buenos Aires es un caso a destacar. Este año, la capital argentina se convirtió en la primera de América Latina y el Caribe con un alumbrado público completamente LED. Además de un ahorro importante de energía y de reducción de emisiones de CO2, sus autoridades destacan el impacto social que ha supuesto esa transformación tecnológica y concluyen **que una mejor iluminación genera una mayor seguridad, ya que las luces blancas LED favorecen el reconocimiento facial y la correcta percepción de colores, a simple vista y a través de cámaras.***

*De hecho, un estudio reciente **de la Ciudad de Nueva York muestra que instalar luces en las calles puede conducir a una reducción de hasta un 36% en la tasa de criminalidad en períodos nocturnos y en ambientes al aire libre.** El crimen podría reducirse, así, exitosamente al cambiar el entorno al que se enfrentan las posibles víctimas. Para recolectar estos resultados, los investigadores asignaron luces públicas al azar en diferentes barrios de la ciudad en el año 2016 y fue precisamente en esos lugares que se pudo obtener esos resultados positivos.*

(...)

*Podemos citar otro ejemplo, el de Aguascalientes en México. Las autoridades de la ciudad cambiaron las luminarias amarillas por unas blancas en un parque de la ciudad. Esto permitió que los ciudadanos aprovecharan más el espacio; al mismo tiempo, **ayudó a reducir la incidencia delictiva hasta en un 40%.***

*Asimismo, la evaluación de un proyecto de electrificación en áreas rurales y periurbanas en Ecuador demostró que la mejora en la calidad del servicio eléctrico también incrementó la percepción sobre la seguridad ciudadana. **Un 20% de los ecuatorianos que tuvieron acceso a alumbrado público decían sentirse más seguros en las calles**”. (Subrayado y negrillas por fuera del texto).*

El documento concluye indicando que los beneficios asociados a la instalación de equipos nuevos o a la mejora de sistemas de iluminación son destacables y la población los reconoce. Dichos beneficios son palpables sobre todo en la mejora en la percepción de seguridad de los beneficiados y, como indican algunos estudios, en la reducción de los actos de delincuencia. En especial, los resultados observados en proyectos de acceso o mejora de alumbrado público en Bolivia, Brasil y Ecuador muestran que el incremento en la percepción de seguridad de los ciudadanos beneficiados les produce un mayor nivel de bienestar.

Finalmente, indica que la electrificación genera efectos indirectos en otros sectores importantes, como en la salud, la educación y actividades productivas; pero también le imprime un nuevo brillo a las noches de los municipios, ciudades y barrios.

Atendiendo la relación entre el alumbrado público y la seguridad y convivencia ciudadana se justifica el uso de ésta herramienta como estrategia para: reducir la tasa de eventos delictivos registrados en el territorio asociados a la falta de iluminación pública, incrementar las actividades comunitarias en las horas nocturnas y aumentar la competitividad de los sectores: comercio, de servicios y turismo del Municipio.

Que por tanto el DEPARTAMENTO tiene la necesidad de prestar el servicio de alumbrado público en el Puente la Virgencita como medida necesaria para fomentar la seguridad y convivencia ciudadana en dichos sectores, prevenir la comisión de hechos delictivos que se propicien por la falta de iluminación pública y promover la seguridad vial mediante el aumento de índice de reproducción de color durante la noche, lo que mejora la visión nocturna, factores estos que son de alta sensibilidad en los sectores que se pretenden iluminar pues hacen parte del corredor que conduce al Aeropuerto Ernesto Cortissoz en el Municipio de Soledad, que sirve al Departamento del Atlántico y que como se mencionó, hacen parte del proyecto Autopista al Aeropuerto Ernesto Cortissoz, prioritario para el Gobierno Departamental.

Que entre el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., se suscribió Contrato Interadministrativo N° DG 001-2017, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL**

⁴ Extraído de <https://blogs.iadb.org/energia/es/a-mas-luz-mas-seguridad-ciudadana/> el 19 de octubre de 2020.

PROYECTO -MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL PLATANAL, INCLUYENDO LA CONSTRUCCION DE LA INTERSECCION DEL CORREDOR EL PLATANAL CON LA CALLE 30 (PUENTE LA VIRGENCITA); GESTION PREDIAL Y DISEÑO DE LA INTERSECCION DEL CORREDOR DEL PLATANAL CON LA CALLE 30; ESTUDIOS TECNICOS , GESTION PREDIAL Y FACTIBILIDAD DE VALORIZACION PARA EL PROYECTO CONECTOR VIAL DEL ORIENTAL (BARRANQUILLAÑO SOLEDAD)(AVENIDA DEL RIO SOLEDAD “

Que el 23 de Octubre la mediante oficio 20201000008301, la Secretaría Departamental de Infraestructura, ateniendo instrucciones de la Señora Gobernadora remitió a EDUBAR el proyecto que permite proveer de Iluminación Moderna y de Calidad a la Interconexión Vial de la Virgencita en el Municipio de Soledad Departamento del Atlántico. Adjuntando lo siguiente: Diseño de iluminación, Presupuesto de Obra a Precios Vigentes, Análisis de Precios Unitarios y Diseños Eléctricos Correspondientes.

Que entre el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., se suscribió Adición No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DG-001-2017

Que de acuerdo a lo anterior EDUBAR S.A. requiere contratar LA ILUMINACIÓN DE AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ (PUENTE LA VIRGENCITA). Y Por tal motivo se hace necesario en estos momentos que EDUBAR S.A. inicie un proceso de contratación para **LA CONSTRUCCION DEL COMPONENTE ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA INTERCONEXION VIAL DE LA VIRGENCITA, AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ.**

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

<p>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</p>	<p>CONSTRUCCION DEL COMPONENTE ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA INTERCONEXION VIAL DE LA VIRGENCITA, AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ</p> <p>Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC</p> <p>Clasificación General de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación:</p> <p>81101700: Ingeniería eléctrica y electrónica 39111600: Iluminación exterior y artefactos 93142005: Servicios de alumbrado publico 72151500: Servicios de sistemas eléctricos</p>
<p>2.2. Especificaciones del contrato.</p>	
<p>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</p>	<p>Selección Abierta</p>
<p>2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.</p>	<p>Para el adecuado desarrollo del contrato, el contratista deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de localización General de Alumbrado Público y canalizaciones. • Diagrama Unifilar. • Memorias de cálculo (incluye Fotometría). • Detalles Mástiles, Anclajes y Luminarias. • Plano Baja tensión y Detalle de registros. <p>El alcance del contrato incluye: La iluminación de la interconexión vial La Virgencita tramites de Retie y Retilap</p> <p>La solución planteada para resolver la problemática objeto del presente estudio implica la ejecución de un proyecto de obra civil que consiste en la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. • ACOMETIDA GENERAL DE BT, ACOMETIDAS DE DISTRIBUCIÓN Y CABLES DE CONEXIÓN. • TABLEROS PRINCIPALES Y DE DISTRIBUCION. • LUMINARIAS. • POSTERIA Y ACCESORIOS. • CANALIZACIONES. • ACCESORIOS PARA IMC (CONDULETAS). • TRÁMITES Y CERTIFICACIONES. <p>Se deberán suministrar e instalar todos los materiales, con las especificaciones requeridas y que cumplan con la calidad, el rendimiento, de cada uno de los ítems analizados. Además, deberá cumplir con lo dispuesto en las especificaciones según lo requerido para dicho proyecto.</p>

Las cantidades y especificaciones técnicas del presente estudio. (Presupuesto oficial y especificaciones técnicas) de la obra a ejecutar se detallan en los documentos anexos

REQUERIMIENTOS TECNICOS:

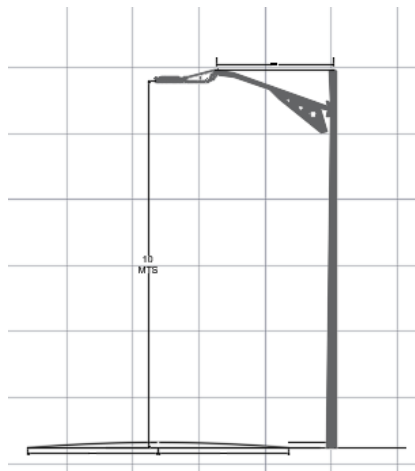
1	CENTROS DE TRANSFORMACION
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 37,5 Kva 13.2/480-240
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORAZA METÁLICA
1,3	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO BT 80X80 cm (INCLUYE TAPA EN CONCRETO)
1,4	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO BT 40X40 cm (INCLUYE TAPA EN CONCRETO)
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO METALICO 20X20
	SUBTOTAL MODULO 1
2	ACOMETIDA GENERAL DE BT, ACOMETIDAS DE DISTRIBUCION Y CABLES DE CONEXIÓN.
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA GENERAL MONOFASICA BIFILAR BT DESDE TRANSFORMADOR A TGBT (2#2 Al F+1#2 Al N+1#6 Cu T)
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA GENERAL MONOFASICA BIFILAR BT DESDE TGBT A TABLERO TD-1 (2#4 Al F+1#4 Al N+1#6 Cobrizado T)
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARA LUMINARIAS TIPO POSTE (2#6 Al AWG F+1#6 Al AWG N + 1#10 AWG Cu T) DESDE TD-1 Y TD-2 HASTA NODOS
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 3X14 Cu (CONEXIÓN DERIVADA DE LUMINARIAS)
	SUBTOTAL MODULO 2
3	TABLEROS PRINCIPALES Y DE DISTRIBUCION
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE MEDIDA SEMIDIRECTA GENERAL (SEGÚN UNIFILAR)
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE DISTRIBUCIÓN - TD-1 (SEGÚN UNIFILAR)
3,3	CONSTRUCCION DE NICHOS PARA TABLERO DE DISTRIBUCION MEDIDAS (1,4X1,9*.4)(EN LADRILLO TOLETE PERFORADO 6X11X23CM A LA VISTA, INCLUYE PUERTA METÁLICA CALIBRE 20 POR UNA FAZ Y MARCO CALIBRE 18 DE 0.70 X 1.50 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CERRADURAS Y HERRAJES)
	SUBTOTAL MODULO 3
4	LUMINARIAS
4,1	INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO, M 64 LED 90 W (INCLUYE FOTOCELDA)
4,2	INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO M 96 LED 160 W (INCLUYE FOTOCELDA)
4,3	INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO, 220 W (INCLUYE FOTOCELDA)
4,4	INSTALACION DE PROYECTOR 32 LED 30 W
	SUBTOTAL MODULO 4
5	POSTERIA Y ACCESORIOS

5,1	POSTE METALICO POLIGONAL SECCIONADO PARA ILUMINACION TIPO GAMMA, LARGO 14 M , 150KG, GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTURA ELECTROSTATICA. CONTIENE: BRAZO SENCILLO (AVANCE 2,5M, CALIBRE 14 CON ACOUPLE AL FINAL DE 2" CALIBRE 14), PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA.
5,2	POSTE METALICO POLIGONAL SECCIONADO PARA ILUMINACION TIPO GAMMA, LARGO 10 M , 150KG, GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTURA ELECTROSTATICA. CONTIENE: BRAZO SENCILLO (AVANCE 2,5M, CALIBRE 14 CON ACOUPLE AL FINAL DE 2" CALIBRE 14), PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA.
5,3	POSTE METALICO POLIGONAL SECCIONADO PARA ILUMINACION TIPO GAMMA, LARGO 10 M , 150KG, GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTURA ELECTROSTATICA. CONTIENE: BRAZO DOBLE (AVANCE 2,5M, CALIBRE 14 CON ACOUPLE AL FINAL DE 2" CALIBRE 14), PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA.
5,4	POSTE METALICO POLIGONAL SECCIONADO PARA ILUMINACION TIPO GAMMA, LARGO 7,5 M , 150KG, GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTURA ELECTROSTATICA. CONTIENE: BRAZO DOBLE (AVANCE 2,5M, CALIBRE 14 CON ACOUPLE AL FINAL DE 2" CALIBRE 14), PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA.
5,5	BASE CONCRETO 3000 PSI V=.7*.7*1.7 M3 PARA POSTE METALICO 14 M
5,6	BASE CONCRETO 3000 PSI V=.7*.7*1.1 M3 PARA POSTE METALICO 10 M
5,7	MARCACIÓN DE POSTES
7,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA
SUBTOTAL MODULO 5	
6 CANALIZACIONES	
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC 2" SUBTERRANEA
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA IMC 3/4" (3 metros)
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA IMC 2" (3 metros)
6,4	CINTA DE PELIGRO 500M
6,5	SELLADOR SIKA MASTIK
6,6	BAJANTE EN TUBERÍA IMC 2"
6,7	CANALIZACIÓN (TOPO) 2"
6,8	EXCAVACIÓN MANUAL 0.30 X 0.50 m EN TERRENO DURO
6,9	EXCAVACIÓN MANUAL 0.30 X 0.50 m EN TERRENO BLANDO
6,10	CORTE, DEMOLICION Y RESANE DE ANDEN EN CONCRETO
6,11	DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS
SUBTOTAL MODULO 6	
7 ACCESORIOS PARA IMC (CONDULETAS)	
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR SUMERGIBLE
7,2	CAJAS RADWELL
7,3	SELLADOR SIKA BOOM
SUBTOTAL MODULO 7	

8	TRÁMITES Y CERTIFICACIONES
8,1	TRÁMITES REGULATORIOS
	SUBTOTAL MODULO 8

Teniendo en cuenta las luminarias a instalar, se proyecta una carga de 20,39 kW, la cual requiere un transformador de 37,5 kva para suplir la demanda energética que conlleva la iluminación del Puente la virgencita y sus intercambiadores viales. Adicionalmente, Las redes de alumbrado público se derivarán de las redes aéreas de media tensión pertenecientes al operador de red para el departamento del Atlántico (AIR-E).

Teniendo en cuenta la importancia y el trafico de la via a iluminar, se decide iluminar la via con parametros M1



El alcance del proyecto contiene los siguientes documentos anexos:

- Especificaciones técnicas.
- Análisis de precios unitarios
- Formulario de cantidades de obra
- Diseño unifilar
- Diseño lumínico

Las obras a ejecutar comprenden el suministro de materiales, transporte al sitio de la obra, construcción de obras civiles, instalación y puesta en marcha del sistema eléctrico, los equipos de iluminación que integran el alumbrado público del proyecto y entrega al operador de las redes.

Estas actividades se consolidan en los análisis de precios unitarios (APU) que conforman el presupuesto de obra de cada uno de los diseños.

Cada uno de los APU comprenderá:

- Suministro y transporte de materiales.
- Suministro de equipos y herramientas.
- Mano de obra para la totalidad de la instalación, montajes y puesta en marcha.
- Dirección y supervisión técnica, ambiental, ocupacional y financiera de la obra.

Los materiales suministrados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deberán cumplir con lo establecido en las normas ICONTEC aplicables para cada caso, así como deberán tener vigente el Certificado de conformidad de producto junto con el Anexo, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en Colombia, (RETIE y RETILAP – para los que aplique).

Los materiales, así como los trabajos ejecutados deberán ajustarse a la siguiente regulación vigente:

- Documento de especificaciones técnicas del proyecto

- Sistema de gestión de la oficina de alumbrado público del municipio de Soledad.
- Norma técnica NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano
- Norma técnica NTC 900: Reglas Generales y Especificaciones para el Alumbrado Público
- RETIE 2013
- RETILAP 2010.
- Normas para el Cálculo y Diseño de Sistemas de Distribución y operador de red (AIR-E).
- Normas de seguridad industrial y seguridad social vigentes.
- Sistemas Integrados de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, ISO 50001) de Alumbrado Público.
- Decreto 1608 de 1978 Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
- Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
- Decreto 838 de 2005 Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO

EDUBAR, ha determinado que el contratista, cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el contratista además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El contratista deberá tener disponible un personal mínimo que estará conformado por:

CANT	CARGO	PERFIL MÍNIMO	DEDICAC
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO ELECTRICISTA, ELECTROMECAÁNICO, DE DISTRIBUCIÓN Y REDES ELÉCTRICAS. a) Experiencia General: No menor de veinte (20) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. b) Experiencia Específica: Acreditar la participación, como director de obra, en la construcción de hasta 3 proyectos relacionado con la construcción, expansión o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión. Donde uno de los tres debe ser de alumbrado público y donde la sumatoria de los contratos aportados corresponda al 100% del presupuesto. O acreditar la participación, como residente de obra, en la construcción de hasta 3 proyectos relacionado con la construcción, expansión o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión. Donde uno de los tres debe ser de alumbrado público y donde la sumatoria de los contratos aportados corresponda al 100% del presupuesto oficial.	50%
1	INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO ELECTRICISTA, DE DISTRIBUCIÓN Y REDES ELECTRICAS o ELECTROMECAÁNICO. a) Experiencia General: No menor de Dos (2) años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional. b) Experiencia Específica: Acreditar la participación, como residente de obra, en la construcción de mínimo Tres (3) proyectos relacionados con la construcción y/o remodelación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión, donde uno de los tres debe ser de alumbrado público y donde la sumatoria de los contratos aportados corresponda al 50% del presupuesto.	100%

NOTA 1: Todas las hojas de vida deberán someterse a la aprobación de la entidad contratante en forma previa a la iniciación de los trabajos, para la ejecución del contrato. Para este efecto, el adjudicatario deberá acreditar al supervisor del contrato los profesionales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de incurrir en sanciones, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de inicio de la obra).
- b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y/o postgrado según corresponda al perfil solicitado.
- c) Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- d) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Contratante
- b) Contratista
- c) Objeto
- d) Cargo desempeñado
- e) Fecha de expedición
- f) Fecha de inicio
- g) Fecha de terminación
- h) Nombre, firma y cargo de quien certifica

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia específica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde las sumas de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 7: Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización de la entidad contratante.

NOTA 8: Una vez EDUBAR apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa,

la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del EDUBAR, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego.

FRENTES DE TRABAJO

EDUBAR, ha determinado que el Contratista, cuente con el recurso humano que considere necesario para el logro de las metas propuestas.

Como el plazo de ejecución es de MAXIMO SEIS (6) SEMANAS, es necesario que el contratista seleccionado cuente con el personal de obra necesario para acometer todas y cada una de las actividades contratadas. Para el logro de este propósito la elaboración de la programación de obra debe tener simultaneidad de actividades siempre y cuando los procesos constructivos lo permitan.

N°	LISTA DE ACTIVIDADES 1 A 1	W1	W2	W3	W4	W5	W6
1	Preliminares	■					
1,1	Reconocimiento	■					
1,2	Seguridad	■					
1,3	Implementacion de protocolos de bioseguridad	■					
2	Obras civiles		■	■	■		
2,1	Excavaciones		■	■	■		
2,2	Topo (pasantes)		■	■	■		
2,3	Elaboracion de elementos de concreto (bases y registros)		■	■	■		
2,4	Nichos para tableros		■	■	■		
	Soldada de tapas		■	■	■		
3	Red de alumbrado público			■	■	■	
3,1	Hincado de postes			■	■	■	
3,2	Tubería IMC bajo puente			■	■	■	
3,3	Cableado de Baja tensión			■	■	■	
3,4	Instalación de luminarias			■	■	■	
4	Pruebas de funcionamiento y descargo ante Operador de red				■	■	
4,1	Pruebas de iluminación				■	■	
4,2	Instalacion de tableros de distribucion					■	■
4,3	Instalacion de transformador y medida						■

Para tal efecto, el Contratista debe implementar un (01) turno o jornada de trabajo y respaldar los tiempos de cada actividad mediante la información coherente de: Número de cuadrillas, conformación de cada cuadrilla y rendimientos por cuadrilla según la mano de obra consignada en los APUS. El interventor verificara esta condición para el inicio del contrato.

Nota: La programación, frentes de trabajo y descripción de los mismos obedecen a una estimación y/o recomendación que hace la entidad. No obstante, lo anterior, el contratista deberá disponer del personal que considere necesario para cumplir a cabalidad con los rendimientos y tiempo de ejecución de la obra dentro del plazo establecido.

PROGRAMACIÓN DE OBRA DESCRIPCIÓN DE LOS FRENTES DE TRABAJO ESTIMADOS

FRENTE	DESCRIPCION	ACTIVIDAD
1	1 Técnico electricista + 2 ayudantes eléctricos	Instalación de postes, cableado y luminarias
2	1 oficial de obra civil + 2 ayudantes de obra civil	Canalización, construcción de bases y cajas de inspección
3	1 Técnico electricista + 2 ayudantes eléctricos	Conexión del transformador

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS

El contratista, deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, incluidas eventuales prórrogas del contrato una grúa con canasta, que posea una capacidad mínima de levante de 900 kg y un alcance hidráulico mínimo de 9,5 metros.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas.

Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la resolución No. 1409 del Ministerio del trabajo, sobre Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para formalizar el Acta de Inicio del contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad.

Descripción	Características	Cant
Cinturón de seguridad tipo arnés	Aislamiento 1 K con resistencia 5000 lb	1
Eslinga de posicionamiento	con resistencia 5000 lb	1
Eslinga sencilla con absorbedor de choque	1.8 m, con resistencia 5000 lb	1
Adaptador de anclaje portátil de reata		1
Manila para línea de vida	13-16 mm, resistencia 5000 lb	1
Porta mosquetón	Adaptador de pértiga	1

Equipos de protección personal (para cada trabajador en obra)	
Descripción	Características
Casco dieléctrico con careta de seguridad y barbuquejo	De 3 puntos de apoyo
Monogafas claras	Con protección UV
Monogafas oscuras	Con protección UV
Botas dieléctricas	
Pantalón y camisa manga larga de algodón	
Guantes dieléctricos clase 00	Aislamiento 1 KV
Guantes de Vaqueta suave	
Guantes de carnaza	

El contratista adjudicatario acreditará a la interventoría el equipo mínimo requerido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de incurrir en sanciones en caso de incumplimiento, se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

- a.) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el contratista y el propietario del equipo en caso de que no sea propia.
- b.) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del contratista o en caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por sistema leasing.

NOTA 1: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas durante el plazo de ejecución del contrato prórrogas inclusive, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el Interventor.

Se aclara que el Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.

	<p>Previamente a la movilización de los equipos hasta el sitio de realización de los trabajos, la Interventoría verificará el estado y características del equipo ofrecido.</p> <p>NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:</p> <p>El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombianas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.</p> <p>Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Resolución 1409 del Ministerio del trabajo, sobre Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para formalizar el Acta de Inicio el contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad necesarios para la ejecución de cada actividad.</p> <p>Para la firma del Acta de Inicio, los contratistas deberán entregar al interventor y/o supervisor los Planes de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Ambiental para la respectiva aprobación de las actividades.</p> <p>En todo momento, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando, al menos, las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones.</p> <p>El contratista como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), Caja de Compensación, etc.</p> <p>Se entiende que el contratista considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El contratista deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.</p> <p>En cualquier momento, la supervisión podrá ordenar que se suspenda los trabajos de un frente o la obra en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad establecidos en el marco de la ley vigente, y de las instrucciones dadas EDUBAR S.A. al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos del contrato.</p> <p>De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir el personal a su cargo, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido al no tomar las precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que se generen por estos hechos, serán su responsabilidad y no EDUBAR S.A.</p>
<p>2.2.3. Obligaciones del contratista:</p>	<p>Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y el cronograma de trabajo propuesto por el contratista. 3. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización de la Interventoría, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de Actividades adicionales y/o mayores cantidades, que resulten de la modificación de las especificaciones. 4. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. 5. Considerar los costos indirectos de los ensayos (en el caso que se requiera)

	<p>de control de calidad que le solicitará el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Realizar el control de calidad a las actividades y/o materiales utilizados en el proyecto.7. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de trabajo, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.8. Mantener en el lugar de los trabajos al personal Profesional idóneo exigidos por la Supervisión, que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en este.9. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.10. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.12. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.13. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.15. Rehacer, sufragando a su costo cualquier actividad no conforme, en todo o en parte, a juicio del Supervisor.16. Elaborar y presentar semanalmente informes de avances de los mantenimientos. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, certificado de calidad de los materiales utilizados, si se requirieron, registro fotográfico, copia de la bitácora.17. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente contrato el plan de Manejo Ambiental. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de responsabilidad del contratista. Por lo tanto, el contratista, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras disposiciones de material sobrante propios de la actividad, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de actividades que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Supervisión y avalado por la Secretaría de Recreación y deporte. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Supervisión y avalado por la Secretaría de Recreación y Deporte.18. Implementar el Plan de Manejo Ambiental aprobados por la Interventoría.19. Presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato:20. FRENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El proponente deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente:21. Organigrama General del Proyecto: - Frentes de Trabajo Mínimo requeridos - Líneas de Mando y coordinación. - Niveles de Decisión. - Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. - Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.22. Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Supervisor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.23. En el documento es necesario precisar: - Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. - Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. - Manejo de materiales, adquisición, transporte, almacenamiento, protección y distribución. - Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c. Cronograma de los trabajos. Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta
--	---

	<p>los siguientes factores: - Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades, - Horario de trabajo. - Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades.</p> <p>24. FRENTE AL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS. Deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: -Alcance. - Elementos de Entrada del Plan de Calidad. -Responsabilidades de la Dirección. -Control de documentos y datos. -Control de registros. -Recursos. - Provisión de recursos. -Materiales. - Recursos humanos. -Infraestructura y ambiente de trabajo. -Requisitos. - Comunicación con el Cliente -Compras. - Producción y prestación del servicio. -Identificación y trazabilidad. -Propiedad del cliente. -Preservación del producto. - Control de producto no conforme. - Seguimiento y medición. – Auditoría.</p> <p>25. Disponer del personal necesario requerido según la solicitud del supervisor</p> <p>26. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato.</p> <p>27. Cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario que la ley exija en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>28. Disponer de una línea telefónica, celular y de una dirección de correo electrónico, para atender de manera efectiva y permanente, durante 24 horas del día, los requerimientos que EDUBAR S.A. le formule.</p> <p>29. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.</p> <p>30. Acatar las indicaciones y observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EDUBAR S.A. por conducto de quien ejercerá la supervisión.</p> <p>31. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.</p>
<p>2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 4. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.
<p>2.2.5 Plazo:</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>Municipio de Soledad</p>
<p>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>CERTIFICACIONES RETIE Y RETILAP.</p> <p>El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.</p> <p>El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.</p> <p>El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.</p> <p>El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas</p>

	<p>físico, biótico y social.</p> <p>Todos los costos asociados a permiso, autorizaciones y licencias estarán por cuenta del contratista.</p> <p>EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>El Proyecto “CONSTRUCCION DEL COMPONENTE ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA INTERCONEXION VIAL DE LA VIRGENCITA ,AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ”, debido a la demanda energética de las instalaciones, es necesario solicitar la disponibilidad de carga y solicitar permiso de instalación de transformador de 37,5 KVA, ante el operador de red encargado.</p> <p>Sin embargo, es deber del contratista a cargo de la ejecución de las obras evitar la afectación de redes de servicios públicos (gas, acueducto, alcantarillado, electrificación, TIC y de la industria de petróleo entre otros).</p>
<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El valor del contrato se estima en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.609.090.682), Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 200000900 de fecha veintitrés (23) de Octubre de 2020.</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>EDUBAR S.A. pagará al contratista en dos únicos pagos:</p> <p>Primer Pago: Se pagará el 40% del valor del contrato, contra un avance físico del 40% del cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Segundo Pago: Se pagará el 40% del valor del contrato, contra recibo a satisfacción del objeto contractual, en el marco de las obligaciones derivadas en el Convenio Interadministrativo DG-001-2017, suscrito entre la Gobernación del Atlántico y EDUBAR S.A.</p> <p>Tercer Pago: Se pagará el 20% restante del valor del contrato, contra el acta de liquidación suscrita por las partes.</p> <p>Cada pago deberá estar precedido de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del acta de avance y sus respectivas memorias recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, de acuerdo a los ítems presupuestados y demás documentos requeridos, los demás documentos exigidos por la entidad contratante.</p>
<p>2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</p>	<p>La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del SUBGERENTE DE PROYECTOS de EDUBAR S.A., o quien haga sus veces.</p>
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>N/A</p>
<p>3. Modalidad de Contratación</p>	
<p>En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el numeral 16.1.3. De la Selección abierta y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de selección abierta. Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.3.”El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en el artículo 16.1 y 16.2 de este manual”</p>	
<p>3.1 Requisitos habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> <p>Experiencia</p>	

El proponente interesado deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de expansión y/o construcción de alumbrado público en máximo dos (2) contratos. Cuyo objeto sea:

- i) La prestación del servicio de alumbrado público (lo que comprende la actividad de expansión) o,
- ii) La ejecución de obras de expansión, construcción o modernización de sistemas de alumbrado público.

Cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMMMLV.

NOTA 1: Se aclara que la experiencia en la ejecución de obras de expansión, construcción o modernización exigida, debe ser en cualquiera de dichos casos en sistemas de alumbrado público, la cual se relaciona con el objeto del contrato.

NOTA 2: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal uno de sus miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El Proponente deberá acreditar su experiencia con el Registro Único de Proponentes (RUP).

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

<p>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO</p>	<p>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:</p> <p>FORMULA GENERAL:</p> $CT = AC - PC \geq CTd$ <p>Donde,</p> <p>CT = Capital de trabajo</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta</p> <p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):</p> $CT \geq CTd$ <p>El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:</p> <p>FORMULA:</p> $CTd = PO \times 90\%$ <p>Donde,</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso al cual presenta propuesta</p> <p>PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.</p>
--	--

	Nota: Para el caso de los proponentes que se presenten a más de un proceso, el capital de trabajo demandado corresponderá a la exigencia para el cual presenta propuesta.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	Mayor o igual a 4,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	Menor o igual a 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p> <p>Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.</p>	Mayor o igual que 1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio)	<p>Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.</p>	Mayor o igual a 0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total)	<p>Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.</p>	Mayor o igual a 0,01

En el caso de uniones temporales, se acreditarán los indicadores financieros ponderados con su correspondiente participación, siendo el indicador de la estructura plural la sumatoria simple de los indicadores individuales ponderados de los integrantes.

1. Factores de Evaluación

EDUBAR S.A. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, EDUBAR S.A. de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica de cada Grupo a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

P1	Puntaje por Ofrecimiento Económico	600
P2	Puntaje por No Sanciones	100
P3	Puntaje por Disponibilidad de materiales	100
P4	Puntaje por inclusión de Mujeres para el desarrollo del proyecto	100
P5	Puntaje por Apoyo a la Industria nacional	100
	Puntaje Total (PT) = P1+P2+P3+P4+P5	1000

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

VALOR DE LA OFERTA.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, EDUBAR S.A. hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotice algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones.

PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución para el cual presenta propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EDUBAR S.A., a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo SEISCIENTOS (600) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

P1. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (600 Puntos)

Se otorgarán seiscientos (600) puntos al factor valor de la propuesta de acuerdo con el siguiente procedimiento: Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios

ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas

$$G1 = \sqrt{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po(N+1)}$$

En donde:

- G1= Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del oferente
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 600 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = PiG1 * 600$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = G1Pi * 600$$

Donde,

- Ppr = Puntaje por Precio Total.

P2. PUNTAJE POR NO SANCIONES (100 PUNTOS)

Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abierta. La Entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

P3. PUNTAJE POR DISPONIBILIDAD DE MATERIALES

El proponente que certifique, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la disponibilidad del cien por ciento (100%) de los siguientes materiales: Luminarias, Postes, Cables y Tubería; en el Departamento del Atlántico, obtendrá CIEN (100) puntos.

El proponente deberá tener al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales ofertados en la bodega para efectos de poder aportar el certificado y obtener el puntaje proporcional.

Para acreditar lo anterior, la entidad contratante dispondrá de una visita obligatoria al sitio que disponga el proponente para efectos de validar la disponibilidad de los materiales ofertados.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya la certificación de disponibilidad de materiales o se niegue a la realización de la visita, o solo tenga menos del cincuenta por ciento (50%) de los materiales disponibles se le asignará en este criterio un puntaje igual a CERO (0) PUNTOS.

P4. PUNTAJE POR INCLUSIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (100 PUNTOS)

El proponente que asuma el compromiso de vincular para el desarrollo del contrato que pretende celebrarse y durante toda la duración del mismo, a DOS (2) MUJERES, de las registradas EN LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MUJER, EQUIDAD Y GENERO, u otra dependencia de la Entidad que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, en la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, obtendrá CIENTO (100) puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá indicar el compromiso que asume en este sentido mediante el Anexo COMPROMISO DE VINCULACION MUJERES REGISTRADAS EN LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MUJER, EQUIDAD Y GENERO.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya dicho anexo, se le asignará en este criterio un puntaje igual a CERO (0) PUNTOS.

El supervisor tendrá la obligación especial de verificar que dicho compromiso sea cumplido por parte del contratista y para el efecto deberá verificar que las mujeres sean efectivamente vinculadas al proyecto y que estas se encuentren EN LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MUJER, EQUIDAD Y GENERO, u otra dependencia de la Entidad que se encargue de proyectos relacionados con la mujer.

P5. PUNTAJE POR PROMOCION O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el "Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100

para el presente proceso se utilizará el criterio de PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES:

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato comprende actividades de servicios, por lo cual se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana: Con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia: Con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país: Se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural: En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

DESEMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EDUBAR S.A., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate EDUBAR S.A. aplicará por remisión expresa del documento de Proceso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección y entidades públicas.

Firma: (ORIGINAL FIRMADO)
Nombre: ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS
Cargo: SUBGERENTE DE PROYECTOS

Octubre de 2020